



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Finanzas
Oficina Nacional de Crédito Público

Circular de la Segunda Convocatoria Pública para la Recompra de Deuda Pública Nacional a Instituciones del Sector Público

El Ministerio de Finanzas invita a todos los titulares de los bonos de la deuda pública nacional interna ("DPN") pertenecientes al sector público, que se identifican a continuación (los "Títulos Elegibles") a participar de forma voluntaria en el segundo proceso de recompra en efectivo de dichos Títulos Elegibles (el "Segundo Proceso de Recompra"), mediante la presentación de ofertas de venta en efectivo ("Ofertas de Venta") de conformidad con los términos y condiciones que se especifican en la presente convocatoria y sus posibles modificaciones (la "Convocatoria").

Identificación de los Títulos Elegibles:

Los Títulos Elegibles son los DPN que se identifican a continuación:

| Título Elegible | Vencimiento |
|------------------------|--------------------|
| DPN546I | 01/12/2004 |
| DPN867G | 14/06/2004 |
| DPN868G | 14/06/2004 |
| DPN904G | 20/07/2004 |
| DPN945G | 15/08/2004 |
| DPN946G | 15/08/2004 |
| DPN947G | 15/08/2004 |
| DPN996G | 04/10/2004 |
| DPN1068F | 10/05/2004 |
| DPN1068G | 10/11/2004 |
| DPN1102F | 01/06/2004 |
| DPN1102G | 01/12/2004 |
| DPN1125G | 13/12/2004 |
| DPN1133F | 19/06/2004 |
| DPN2130L | 17/06/2004 |
| DPN2130M | 10/09/2004 |
| DPN2130N | 03/12/2004 |

El capítulo de la presente Convocatoria denominado "Descripción de los Títulos Elegibles" contiene más información sobre los Títulos Elegibles.

Sujeto a las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la República Bolivariana de Venezuela (la "República") pagará el Precio Fijo de Compra (según se define dicho término en la presente Convocatoria) junto con los intereses devengados y no pagados de los Títulos Elegibles que serán recomprados a través del Segundo Proceso de Recompra, mediante el pago de dinero en efectivo en la Fecha de Liquidación (según se define dicho término en la presente Convocatoria).

EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL DERECHO A RETIRAR OFERTAS DE VENTA VENCERÁN EL DÍA 06 DE MAYO DE 2004 A LA 1:00 P.M., HORA DE CARACAS, A MENOS QUE DICHO VENCIMIENTO SEA EXTENDIDO O RECORTADO POR LA REPÚBLICA.

Caracas, 05 de mayo de 2004

DESCRIPCIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE RECOMPRA

Convocatoria La República convoca a los tenedores de los Títulos Elegibles del sector público a presentar Ofertas de Venta en efectivo a la República, a través del Banco Central de Venezuela (“BCV”) quien actuará como Agente Financiero del Gobierno Nacional.

El período del Segundo Proceso de Recompra se iniciará el día jueves 06 de Mayo de 2004 a partir de las 9:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., a menos que dicho lapso sea extendido o recortado por la República (la “Fecha de Vencimiento”).

Objetivo y marco legal El Segundo Proceso de Recompra descrito en la presente Convocatoria, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2004, que autoriza al Ejecutivo Nacional para que efectúe, durante el Ejercicio Fiscal del año 2004, operaciones de crédito público destinadas al refinanciamiento o reestructuración de la Deuda Pública Nacional, hasta por la cantidad **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$. 2.781.250.000,00)** equivalente a **CINCO BILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 5.340.000.000.000,00)** al tipo de cambio oficial de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 1.920,00)** por dólar de los Estados Unidos de América.

Los fondos que utilizará la República para pagar los Precios Fijos de Compra de las Ofertas de Venta Aceptadas (según se definen ambos términos en la presente Convocatoria), provendrán de la Primera y Segunda Oferta de Unidades de Inversión que realizó la República de conformidad con la Circular de la Primera y Segunda Oferta de Unidades de Inversión en marzo de 2004 (ver www.mf.gov.ve).

Títulos Elegibles Los Títulos Elegibles están descritos más adelante en la presente Convocatoria bajo el título “Descripción de los Títulos Elegibles”.

Procedimiento..... Para participar en el Segundo Proceso de Recompra, la institución Pública deberá estar inscrita en el Registro General del Banco Central de Venezuela para operaciones con Títulos Públicos (las “Entidades Públicas”) antes de la Fecha de Vencimiento. Las Ofertas de Venta deberán ser presentadas por las Entidades Públicas ante el BCV quien actuará como Agente Financiero del Gobierno Nacional.

Las Entidades Públicas interesadas en participar en el Segundo Proceso de Recompra deberán seguir las instrucciones establecidas en el Instructivo para el Sistema de Captura de Ordenes de Recompra (el “Instructivo”). Una vez remitidas las Ofertas de Venta, la Entidad deberá comunicarse por los teléfonos 8018730 al 8737, para confirmar sus Ofertas de Venta.

Ofertas de Venta Las Ofertas de Venta deberán indicar el código, la fecha de vencimiento y el valor nominal de los Títulos Elegibles (el “Monto de la Oferta”) que los titulares estén dispuestos a vender a la República a un precio fijo de compra (el “Precio Fijo de Compra”).

Los Títulos Elegibles deberán estar depositados en la cuenta de custodia propia de la Entidad en el Sistema Integrado de Custodia Electrónica de Títulos (SICET) del BCV para la Fecha de Vencimiento.

Los Precios Fijos de Compra para cada uno de los Títulos Elegibles están indicados bajo el título Descripción de los Títulos Elegibles que aparece al final de esta Convocatoria.

El monto mínimo de las Ofertas de Venta será de Bs. 10 millones.

Liquidación La liquidación de las operaciones se efectuará el día viernes 07 de Mayo de 2004 (la “Fecha de Liquidación”).

A efectos del pago de los intereses devengados y no cobrados a la Fecha de Liquidación (los “Intereses Devengados”), el BCV abonará en las cuentas de depósito que mantengan las Entidades Públicas en el BCV, el monto de los Intereses Devengados por los Títulos Elegibles objeto de Ofertas de Venta Aceptadas (según se define dicho término más adelante) desde la fecha de inicio del cupón vigente hasta la Fecha de Liquidación. El monto derivado del cálculo de los intereses será truncado a dos (2) decimales.

A los efectos de la liquidación, las Entidades Públicas cuyas Ofertas de Venta hayan sido aceptadas deberán enviar un telex testado o SWIFT antes de la 1:00 p.m. del día de la Fecha de Liquidación.

| | |
|---|--|
| Limitaciones | No podrán participar en el Segundo Proceso de Recompra, aquellas Entidades Públicas o titulares de Títulos Elegibles que hayan incumplido sus obligaciones de pago en las subastas de títulos públicos, o se encuentren sancionados por el Banco Central de Venezuela. |
| Derecho a retirar Ofertas de Venta..... | El derecho a retirar o modificar Ofertas de Venta expirará a la 1:00 p.m. de la Fecha de Vencimiento. |
| Precio en efectivo a ser pagado por la República de conformidad con el Segundo Proceso de Recompra | La República pagará a las Entidades Públicas cuyas Ofertas de Venta hayan sido aceptadas (las "Ofertas de Venta Aceptadas") un monto equivalente al Precio Fijo de Compra multiplicado por el Monto de la Oferta, más los Intereses Devengados. |
| Aceptación de Ofertas de Venta .. | <p>Una vez que la República establezca el monto de Títulos Elegibles a ser recomprados (el "Monto de la Recompra"), la República aceptará todas las Ofertas de Venta en el orden establecido en el cuadro Descripción de los Títulos Elegibles.</p> <p>En el caso que las Ofertas de Venta superen al Monto de la Recompra, se aplicará prorrata al último Título Elegible aceptado.</p> <p>La República podrá declarar desierto el Segundo Proceso de Recompra sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión.</p> |
| Anuncios de Resultados..... | <p>A partir del día jueves 06 de Mayo de 2004 a las 5:00 p.m. (la "Fecha de Anuncio de Resultados"), la República anunciará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Monto de la Recompra; • El valor nominal total de los Títulos Elegibles objeto de Ofertas de Venta Aceptadas; y • La información concerniente al mecanismo de prorrato, si fuere necesario. |
| Fecha de Liquidación..... | La Ofertas de Venta Aceptadas serán liquidadas el día viernes 07 de marzo de 2004. |
| Jurisdicciones | La República está efectuando el Segundo Proceso de Recompra y la Convocatoria en su territorio nacional. La Convocatoria no es válida ni tendrá ningún efecto fuera del territorio de la República. |

RESUMEN DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Este es un resumen tentativo del cronograma del Segundo Proceso de Recompra el cual asume que la Fecha de Vencimiento no será prorrogada. Las horas indicadas se refieren a la hora de Caracas, Venezuela.

| | |
|---|--|
| 05 de Mayo de 2004..... | Anuncio de la Convocatoria. |
| 06 de Mayo de 2004 a las 10:00 a.m., Inicio del Período del Segundo Proceso de Recompra | Las Entidades Públicas podrán presentar Ofertas de Venta ante el BCV de acuerdo con el Instructivo y la Convocatoria. |
| 06 de Mayo de 2004 a la 1:00 p.m., Fecha de Vencimiento | Las Entidades Públicas podrán presentar, modificar o retirar Ofertas de Venta presentadas por cuenta propia hasta la 1:00 p.m. A esta hora todas las Ofertas de Venta presentadas ante el BCV de acuerdo con el Instructivo y la Convocatoria serán definitivas. |
| 06 de Mayo de 2004, Fecha de Anuncio de Resultados | La República anunciará Monto de la Recompra, las Ofertas de Venta Aceptadas por la República y la información concerniente al mecanismo de prorrateo, si fuere necesario. |
| 07 de Mayo de 2004, Fecha de Liquidación..... | Liquidación del Segundo Proceso de Recompra. |

DESCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS ELEGIBLES

La siguiente es una descripción de las principales características de los Títulos Elegibles

| Orden de Prioridad ¹ | Instrumento | Clase | Base de Cálculo | Fecha de Vencimiento | Código BCV | Porcentaje de Referencia ² | Días de Intereses Devengados ³ | Saldo en Circulación (Bs) | Precio Fijo de Compra ⁴ |
|------------------------------------|-------------|-------|--------------------|----------------------|----------------|--|--|------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | DPN1068F | F | 30/360 | 10/05/2004 | DPBS01068F0014 | 88,81 | 87 | 228.491.022.173,00 | 100,0000 |
| 2 | DPN1102F | F | 30/360 | 01/06/2004 | DPBS01102F0017 | 88,81 | 66 | 70.572.173.171,00 | 100,0000 |
| 3 | DPN867G | G | 30/360 | 14/06/2004 | DPBS00867G0017 | 89,03 | 53 | 1.000.000.000,00 | 100,0000 |
| 4 | DPN868G | G | 30/360 | 14/06/2004 | DPBS00868G0034 | 89,03 | 53 | 4.280.000.000,00 | 100,0000 |
| 5 | DPN2130L | L | ACTUAL/360 | 17/06/2004 | DPBS02130L0019 | 90,00 | 50 | 103.887.417.459,00 | 100,0000 |
| 6 | DPN1133F | F | 30/360 | 19/06/2004 | DPBS01133F0017 | 88,81 | 48 | 50.669.657.400,00 | 100,0000 |
| 7 | DPN904G | G | 30/360 | 20/07/2004 | DPBS00904G0044 | 89,03 | 17 | 224.186.991.385,00 | 99,8750 |
| 8 | DPN945G | G | 30/360 | 15/08/2004 | DPBS00945G0014 | 89,03 | 82 | 191.041.441.384,00 | 99,8750 |
| 9 | DPN946G | G | 30/360 | 15/08/2004 | DPBS00946G0013 | 89,03 | 82 | 9.349.662.490,00 | 99,8750 |
| 10 | DPN947G | G | 30/360 | 15/08/2004 | DPBS00947G0012 | 89,03 | 82 | 2.500.000.000,00 | 99,8750 |
| 11 | DPN2130M | M | ACTUAL/360 | 10/09/2004 | DPBS02130M0016 | 90,00 | 56 | 490.305.160.723,00 | 99,8750 |
| 12 | DPN996G | G | 30/360 | 04/10/2004 | DPBS00996G0072 | 89,03 | 33 | 206.941.720.774,00 | 99,7500 |
| 13 | DPN1068G | G | 30/360 | 10/11/2004 | DPBS01068G0011 | 89,03 | 87 | 234.233.549.134,00 | 99,7500 |
| 14 | DPN546I | I | 30/360 | 01/12/2004 | DPBS00546I0039 | 95,60 | 65 | 70.520.000.000,00 | 99,7500 |
| 15 | DPN1102G | G | 30/360 | 01/12/2004 | DPBS01102G0014 | 89,03 | 66 | 60.163.424.705,00 | 99,7500 |
| 16 | DPN2130N | N | ACTUAL/360 | 03/12/2004 | DPBS02130N0013 | 90,00 | 63 | 250.264.005.506,00 | 99,7500 |
| 17 | DPN1125G | G | 30/360 | 13/12/2004 | DPBS01125G0015 | 89,03 | 54 | 46.744.071.707,00 | 99,7500 |

(1) Se refiere al orden de prioridad para la aceptación de las Ofertas de Venta como se establece en la sección Aceptación de Ofertas de Venta.

(2) Porcentaje de Referencia sobre la tasa TAM. TAM = Tasa Activa de Mercado: Tasa de interés nominal anual promedio ponderada de los seis (06) principales bancos comerciales con mayor volumen de depósitos en el país.

(3) Días corridos desde la fecha de inicio del cupón vigente a la Fecha de Liquidación hasta esa fecha.

(4) Porcentaje sobre el valor nominal.

Nota: Los saldos en circulación en bolívares de los títulos elegibles, son aproximados y se suministran a efectos referenciales.



Ministerio de Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela
Oficina Nacional de Crédito Público
Avenida Urdaneta, Edificio Sede del Ministerio de Hacienda
Caracas, Venezuela
Fax: (0212) 802-1893
Página Web: www.mf.gov.ve



Banco Central de Venezuela
Esquina de Carmelitas
Avenida Urdaneta
Caracas 1010, Venezuela
Fax: (0212) 860.1153 / 860.1855
Página Web: www.bcv.org.ve